

de esta F.BM.C.M., teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en el manual editado a este respecto, con quince días de antelación a la celebración del encuentro, como mínimo.

En cualquier caso, los equipos deberán comprobar en cada jornada el horario señalado, incluso si han marcado un horario fijo para toda la temporada. Los equipos que no señalen el horario dentro de los quince días establecidos, no podrán señalarlo a través de la intranet de esta F.BM.C.M, debiéndolo comunicar por fax o por correo electrónico al equipo adversario y a la Federación Territorial. El cambio de instalación deportiva para la celebración de un encuentro que no sea el comunicado como terreno habitual, deberá ser aprobado por la F.BM.C.M., en cualquier caso.

#### **I.9.- ARBITRAJES.**

- A) Los nombramientos de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros, los designará el Comité Técnico Territorial de Árbitros de los que figuran en la Plantilla Oficial de cada categoría.
- B) Al margen de la puesta en marcha del procedimiento de actas digitalizadas, los árbitros seguirán teniendo la **OBLIGACION INELUDIBLE** de introducir el resultado de cada partido que hayan dirigido, por el procedimiento establecido en la intranet de la FBMCM **nada más finalizar dicho encuentro**, manteniéndose la misma hasta indicación en contra.

Cuando los árbitros de un encuentro no remitan el Acta del Partido o no comuniquen el resultado del mismo, en tiempo y forma, se informará al Comité Territorial de Competición para que proceda según el Reglamento.

#### **I.10.- TARIFAS ARBITRALES.**

CONCEPTO	1ª MASC.	2ª MASC.	1ª FEMENINA	JUVENILES
GASTOS DIRECTOS SERVICIO ARBITRAJE	2 x 63 €	2 x 53 €	2 x 47 €	2 x 32 €
GASTOS DIRECTOS SERVICIO ANOTADOR-CRONOMETRADOR	2 x 15 €	2 x 15 €	2 x 15 €	2 x 14 €
DESPLAZAMIENTOS COCHE EUR/KM.	0' 20 €	0' 20 €	0'20 €	0'20 €
DIETAS:				
DE 0 A 75 KM.	0 €	0 €	0 €	0 €
DE 76 A 150 KM.	8,50 €	8,50 €	8,50 €	8,50 €
DE 151 A 350 KM.	18,50 €	18,50 €	18,50 €	18,50 €
DESDE 351 KM.	29 €	29 €	29 €	29 €
FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL	257 €	200 €	175 €	150 €

**FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL/ENCUENTRO:** Preferentemente, el club local u organizador deberá efectuar el abono del Fondo a través de ingreso bancario en efectivo o transferencia efectuada antes del partido en la cuenta habilitada al efecto en **CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, Entidad 3081, Oficina 0224, D.C. 4 8, Cuenta corriente 2615250621.** En su defecto,

se entregará a los árbitros cheque, quienes lo remitirán con el Acta del encuentro a la Federación de Balonmano de Castilla La Mancha.

**Si se realiza el pago mediante ingreso bancario en efectivo o transferencia efectuada antes del partido, deberá justificarse ante los árbitros y remitir copia del mismo a esta Federación.**

**I.11.- FORMULA ECONOMICA.**

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones Territoriales.

**I.12.- CUADRO OFICIAL DE TARIFAS, TASAS Y CUOTAS.**

A) Para la Temporada 2015/2016 se establecen las siguientes cuantías económicas que deberán abonar los equipos participantes y demás afiliados que soliciten a la Federación de Balonmano de Castilla La Mancha , cualquiera de los conceptos reflejados en el cuadro oficial que a continuación se inserta:

CONCEPTO	SEGUNDA MASCULINA	SEGUNDA FEMENINA	JUVENILES
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
FIANZAS	500 €	350 €	200 €
DERECHOS DE PARTICIPACION	200 €	120 €	100 €

**\* OTROS CONCEPTOS \***

CONCEPTO	IMPORTE
EXPEDICION DE CERTIFICADOS	6 €
RECURSOS AL COMITE DE APELACION	30 €
CAMBIO DE HORARIO O APLAZAMIENTO	10 €

**\* TASAS CURSOS Y TITULOS \***

CONCEPTO	IMPORTE
INSCRIPCIÓN CURSO MONITOR	120 €
INSCRIPCIÓN CURSO ENTRENADOR TERRITORIAL	200 €
EXPEDICIÓN TITULO MONITOR	30 €
EXPEDICIÓN TITULO ENTRENADOR TERRITORIAL	60 €

**B) FORMA DE PAGO.**

En el momento de la solicitud, se deberá adjuntar a la misma, Talón Conformado, Giro Postal o Transferencia Bancaria a **CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, Entidad 3081, Oficina 0224, D.C. 4 8, Cuenta corriente 2615250621**, con la cantidad que en cada caso corresponda.